

3001

RESOLUCIÓN N° _____/2017
AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICA DIRECCIÓN DE
PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

08 SET. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 26572, de fecha 06 de septiembre de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de septiembre de 2017;
3. Contrato de Cesión, firmado ante Notario Público Francisco Varas Fernández de fecha 06 de septiembre de 2017;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-753029**, ubicada en el domicilio **BUENOS AIRES N° 417 PISO 1 EX 425 B**, que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE COMPRA Y VENTA DE INSUMOS DE IMPRESION DIGITAL**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **FOTOSTYLE S.P.A.**, Rut. N° **76.263.389-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado, Contrato de Cesión firmado ante Notario Público Francisco Varas Fernández de fecha 06 de septiembre de 2017.
- 2º **MODIFÍCASE** el permiso definitivo, enrolado con la patente N° **2-753029**, a nombre de **FOTOSTYLE S.P.A.**, Rut **76.263.389-2**, la que a contar de la presente fecha se registra con domicilio comercial **BUENOS AIRES N° 417 EX LOCAL B**.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/081
08/09/2017

1268482